



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 26 de Agosto de 2022

Año CIII

Edición No. 68 Alcance II

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A CERTIFICACIÓN DE MEZCAL GUERRERENSE Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.....	2
---	---

Precio del Ejemplar: \$22.13

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A CERTIFICACIÓN DE MEZCAL GUERRERENSE Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y X, 20 FRACCIÓN III Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 33, 34 Y 35 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 487; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 ANEXOS 21 (E10) Y 21-A (E10) DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su principio rector de economía para el bienestar, establece que el objetivo de la política económica no es producir cifras y estadísticas armoniosas sino generar bienestar para la población. Por lo tanto, este documento rector del desarrollo económico y social de nuestro país, constituye el punto de partida para el diseño e implementación del Programa Apoyo a Certificación de Mezcal Guerrerense.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el Eje 2 Desarrollo Económico Sostenible, establece en sus estrategias y líneas de acción promover el acceso al financiamiento de los emprendedores y las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Que la visión para el futuro de nuestro estado es de derechos e inclusión, siendo una de las prioridades contribuir

a reducir las carencias sociales, entre las que destacan el rezago educativo con 26.6%, el acceso a los servicios de salud con un 33.5%, un acceso a la seguridad social de un 73.5%, con calidad y espacios en la vivienda de un 25.9%, accesos a los servicios básicos en la vivienda con un 56.3% y con un acceso a la alimentación nutritiva y de calidad de un 36.1% según el CONEVAL, 2020; los cuales son los principales indicadores a mejorar para contribuir al bienestar de las familias guerrerenses.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que el estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá programas de gobierno y políticas públicas que se requieran.

Que en el artículo 57 del Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, establece que con el objetivo de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa, y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022 - 2027 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14 de fecha 18 de febrero de 2022, los cuales tienen la finalidad de ser un instrumento técnico que guie la elaboración de los apartados centrales de las Reglas de Operación, así como los elementos para integrar su contenido.

Que, por consiguiente, las personas titulares de las secretarías y/o entidades paraestatales de la administración pública, así como las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de los mismos, serán responsables de los programas y/o proyectos de inversión que realicen, los apoyos otorgados deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, entre sus atribuciones tiene la de planear y coordinar las actividades económicas y de inversión, estableciendo y fomentando la

ejecución de programas, proyectos y acciones que demanden el interés general, procurando en todo momento la preservación del medio ambiente.

Que el Programa Apoyo a Certificación de Mezcal Guerrerense, tiene por objeto incrementar la productividad y la capacidad de comercialización de 20 personas físicas o morales dedicadas a la producción de mezcal, mediante incentivos económicos para certificar sus instalaciones, lotes y actividades de la cadena de valor maguey - mezcal, contribuyendo a la generación de empleos formales que les permitan mejorar su nivel de bienestar.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYO A CERTIFICACIÓN DE MEZCAL GUERRERENSE Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1. Se crea el Programa Apoyo a Certificación de Mezcal Guerrerense, el cual tiene como propósito implementar acciones que impulsen la competitividad de la producción, certificación, envasado y comercialización de mezcal en Guerrero, al amparo de la Denominación de Origen Mezcal.

Artículo 2. La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Apoyo a Certificación de Mezcal Guerrerense, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa, apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Certificación de Mezcal Guerrerense para el Ejercicio Fiscal 2022, en las cuales se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equidad y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa; en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A CERTIFICACIÓN DE MEZCAL GUERRERENSE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

Una de las tareas centrales del gobierno del estado es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, en primer lugar, del fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados. Hoy en día más de la mitad de la población económicamente activa permanece en el sector informal, la mayor parte con ingresos por debajo de la línea de pobreza y sin prestaciones laborales. Esa situación resulta inaceptable desde cualquier perspectiva ética y perniciosa para cualquier perspectiva económica: para los propios informales, que viven en un entorno que les niega derechos básicos, para las y los productores, que no pueden colocar sus productos por falta de consumidores, y para el fisco, que no puede considerarlos causantes.

El sector público fomentará la creación de empleos mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura, pero también facilitando el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas (que constituyen el 93 por ciento y que generan la mayor parte de los empleos) y reduciendo y simplificando los requisitos para la creación de empresas nuevas.

Diversas investigaciones sobre el origen del mezcal señalan que su producción y consumo en México inició en el periodo prehispánico, principalmente entre las culturas azteca y zapoteca. El estado de Guerrero ha sido parte de esta tradición y actualmente sus 81 municipios forman parte del territorio protegido por la Denominación de Origen Mezcal.

Datos del Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal, A.C., indican que el estado de Guerrero ocupa el tercer lugar en la producción nacional de mezcal, asimismo, información de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (SAGADEGRO), señala que en la entidad se producen anualmente más de un millón de litros de mezcal, que en un porcentaje importante se comercializa sin la certificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-070-SCFI-2016, Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio para que los productores, envasadores y comercializadores, estén en posibilidad de solicitar al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), el uso de la Denominación de Origen Mezcal, situación que impide, por un lado, que las y los productores Guerrerenses participen en

condiciones competitivas en la producción y comercialización de mezcal, afectando la calidad y los precios de su producto.

Para atender la problemática anterior, se promueve el Programa Apoyo a Certificación de Mezcal Guerrerense, que establece apoyos a las y los productores de mezcal con la constitución de empresas, capacitaciones a pequeños mezcaleros, activos productivos, así como, para que obtengan la certificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-070- SCFI-2016, Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones; los apoyos permitirán la producción, envasado y la comercialización de conformidad con las regulaciones establecidas y, en consecuencia, la obtención de mejores precios.

El sector público fomentará la creación de empleos mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura, pero también facilitando el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas (que constituyen el 93 por ciento y que generan la mayor parte de los empleos) y reduciendo y simplificando los requisitos para la creación de empresas nuevas.

El estado de Guerrero forma parte del territorio protegido por la denominación de origen mezcal, que incluye también las siguientes entidades federativas: Oaxaca, Durango, San Luis Potosí, Zacatecas, Guanajuato, Tamaulipas, Michoacán y Puebla, constituyendo una actividad económica importante para las y los guerrerenses.

En los últimos años se ha incrementado significativamente la demanda de mezcal, tanto en el mercado nacional como en el internacional; cifras del Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal, A. C., indican que, en el año 2013, la producción de mezcal en México fue de 980,375 litros, dato que para 2019, se ubicó en 7,145,039 litros. Por otra parte, diferentes estudios indican que el mezcal se ha posicionado entre las cinco bebidas de mayor consumo en nuestro país. Adicionalmente, las exportaciones de mezcal en 2013, ascendieron a 7.5 millones de dólares en tanto que, en 2019, el monto se ubicó en 74.2 millones de dólares. Los principales países a los que se exporta el mezcal son: Estados Unidos de América, España, Países Bajos, Reino Unido de la Gran Bretaña, Francia, Canadá, Alemania, Italia, Australia y Colombia.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

Que el eje de "Economía" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, una de las tareas centrales del Gobierno federal es

impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables.

El Programa Apoyo a Certificación de Mezcal Guerrerense se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, en el eje, objetivos y estrategias siguientes.

Eje: III. Economía.

Objetivo: Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo.

Asimismo, se vincula con los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y líneas de acción puntuales del Programa Sectorial de Economía 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2020.

Objetivo prioritario 3. Promover la creación y consolidación de las MIPYMES productivas para una mayor inclusión productiva.

Estrategia prioritaria 3.1. Promover el acceso al capital físico y financiero para ampliar el potencial productivo de las MIPYMES.

Acción puntual: 3.1.1 Promover el otorgamiento de productos financieros adaptados a las necesidades de las MIPYMES y personas emprendedoras.

Estrategia prioritaria 3.2. Impulsar la capacitación del capital humano para elevar la capacidad competitiva de las MIPYMES.

Acción puntual: 3.2.2 Establecer mecanismos para promover equipamiento productivo a las MIPYMES.

Estrategia prioritaria 3.4. Impulsar la capacidad de la innovación y el desarrollo tecnológico para incentivar la competitividad de las MIPYMES.

Acción puntual: 3.4.4 Impulsar proyectos e iniciativas, en coordinación con diversas instituciones, para incorporar a un mayor número de empresas MIPYMES en cadenas de valor y cadenas de proveeduría.

2.1. Diagnóstico.

Nuestra entidad es uno de los principales estados productores de mezcal a nivel nacional, sin embargo, gran parte de la producción se comercializa sin la certificación obligatoria de la NOM-070-SCFI-2016, por lo tanto, no pueden comercializar el producto con los lineamientos que establece la Denominación de Origen Mezcal. Por ello, es importante que el mezcal guerrerense cumpla con las regulaciones establecidas para que las y los productores lo comercialicen en mejores condiciones competitivas de precio y, en consecuencia, obtengan mejores ingresos.

La producción y comercialización de mezcal sin la certificación de la NOM-070-SCFI-2016, ha sido determinante en la pérdida de competitividad que ha propiciado el crecimiento de la informalidad y ausencia de atención al tema de la sustentabilidad ambiental.

Con fecha 25 de noviembre de 2015 el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, aprobó la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-070-SCFI-2015, Bebidas Alcohólicas-Mezcal- Especificaciones, la cual se realizó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2016, con el objeto de apoyar a los productores del mezcal para que obtengan la certificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-070-SCFI-2016.

El Programa, tendrá como propósito apoyar a las y los productores de mezcal con la constitución de empresas, capacitaciones a pequeños mezcaleros, activos productivos, así como, para que obtengan la certificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-070-SCFI-2016, Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio para la producción, envasado y comercialización, al amparo de la Denominación de Origen Mezcal, para aprovechar la demanda creciente en el mercado nacional e internacional, en términos de generación empleos y mejores ingresos para las y los productores guerrerenses, la operación, ejecución, evaluación y administración del Programa estará a cargo de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.

Los recursos para financiar el Programa se derivan del Fondo de Financiamiento de Inversión Estatal Directa (IED); mismo que el monto estará sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para la implementación.

La falta de la certificación bajo la NOM-070-SCFI- 2016, al comercializar el mezcal no se puede ostentar en el envase del producto la Denominación de Origen Mezcal que identifica a un producto como originario de un país, estado, región y/o localidad, cuando la calidad representada u otra característica de este sea imputable.

Producir, envasar y comercializar mezcal que cumpla con los parámetros que establece la Denominación de Origen Mezcal y la NOM-070-SCFI-2016, les permitirá a las y los productores guerrerenses comercializar su producto en mejores condiciones competitivas en el mercado nacional e internacional, generando mejores ingresos y posicionando el prestigio del mezcal guerrerense.

El Programa no tiene antecedentes, en consecuencia, no se cuenta con información de ejercicios presupuestales anteriores; en el presente año se tiene contemplado apoyar a 20 pequeñas y medianas empresas, sean personas físicas o personas morales legalmente constituidas con domicilio fiscal en el estado de Guerrero, dedicadas a la producción, envasado y comercialización de mezcal.

2.1.1. Población Potencial.

La población potencial son todas las personas físicas o morales legalmente constituidas, y que dentro de sus actividades realicen actividades relacionadas con la cadena de valor maguey-mezcal.

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo del Programa, está compuesta por micros, pequeñas y medianas empresas, sean personas físicas o personas morales legalmente constituidas con domicilio fiscal en el estado de Guerrero que se dedican a la producción, envasado y comercialización de mezcal.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Está compuesta por micros, pequeñas y medianas empresas, sean personas físicas o personas morales legalmente constituidas con domicilio fiscal en el estado de Guerrero que se dedican a la producción, envasado y comercialización de mezcal, y que presentaron solicitud de apoyo y fueron atendidas con el otorgamiento de apoyos del Programa.

2.1.4. Población Indígena.

Se dará preferencia a personas solicitantes que pertenezcan a grupos o comunidades indígenas y/o afrodescendientes que se dediquen a las actividades productivas; mujeres, personas con discapacidad y solicitantes que viven en zonas de alta y muy alta marginación.

2.2. Fundamento Legal.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c) Ley de Coordinación Fiscal.
- d) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- e) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- f) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- g) Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.
- h) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- i) Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487.
- j) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- k) Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.
- l) Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027.
- m) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

n) Programa Sectorial de Economía 2020-2024, Programa Sectorial derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

ñ) Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.

o). Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Acta Constitutiva: Documento jurídico fehaciente que establece de forma legal la formación de una organización o sociedad, en el cual se estipulan los aspectos generales de la misma.

Acta de Asamblea: Documento mediante el cual las y los integrantes de una persona moral expresan la voluntad colectiva de la organización y formalizan los acuerdos de su interés bajo los mecanismos legales que los rigen.

Acta Finiquito. Instrumento elaborado por la Unidad Responsable y/o Instancia Ejecutora con la persona beneficiaria en la que se dan por concluidas las acciones del proyecto apoyado en el ejercicio fiscal de que se trate, que avala el cierre físico-financiero, y se establecen de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente: objeto de la misma; circunstancias de tiempo, modo y lugar de su elaboración, nombre completo, cargo y firma de los participantes en su elaboración y, documentación que soporte el cierre de las actividades técnicas, operativas y financieras.

Apoyo: Asignación de recursos económicos que, bajo la figura de subsidio, otorga el gobierno del estado de Guerrero a través de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, a las personas beneficiarias del Programa Apoyo a Certificación de Mezcal Guerrerense.

Beneficiaria o beneficiario: Persona física o moral que recibe el apoyo previsto en las presentes Reglas de Operación y que se encuentra contemplada en la población beneficiaria.

Cadena de Valor Maguey - Mezcal: Todas aquellas actividades agrícolas, industriales y agroindustriales que de forma coordinada y en una región determinada, producen, benefician, transforman y comercializan para añadir valor a la producción primaria hasta la transformación de mezcal en cualquiera de sus modalidades.

Certificado de Empresa Guerrerense: Validación documental que acredita la inscripción de la empresa en el Registro Empresarial Guerrerense, expedido por la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Económico de la SEFODECO.

CLABE Interbancaria: Clave Bancaria Estandarizada.

Comité de Evaluación: Comité de Evaluación del Programa Apoyo a Certificación de Mezcal Guerrerense.

Comprobante de Domicilio. Documento con el cual se hace constar que una persona física o moral, vive efectivamente en el lugar en el que dice. Serán comprobantes de domicilio válidos para una persona física: recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento, comisariado municipal, ejidal o de bienes comunales. Las personas morales podrán usar como comprobante de domicilio el documento que acredite el domicilio fiscal del solicitante.

Constancia de Situación Fiscal: Documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) contiene información del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de Identificación Fiscal.

Denominación de Origen Mezcal: Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen Mezcal, para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de noviembre de 1994 y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano informativo.

Documento que acredite la propiedad o legal posesión: Para este efecto se considerará aquel documento jurídico fehaciente que corresponda, dependiendo de la naturaleza del componente, que cumpla con los requisitos exigidos por el marco legal aplicable en la materia en cada entidad federativa, tales como los que a continuación se enlistan de manera enunciativa más no limitativa: escritura pública debidamente protocolizada ante fedatario público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad; contrato de compraventa pasado ante fe de fedatario público; contrato de arrendamiento, comodato, usufructo, donación, permuta, o cesión de derechos, entre otros, los cuales atiendan las formalidades de la legislación civil de la entidad federativa de que se trate; original y/o copia certificada de la adjudicación emitida por autoridad judicial o fedatario público; así como los instrumentos jurídicos reconocidos por la legislación agraria.

Para el caso de las y los productores de comunidades indígenas, con el documento expedido por la autoridad competente y en su caso, conforme a usos y costumbres.

Factura Electrónica: La factura electrónica digital (CFDI), compuesta por archivos PDF y XML.

Folio: Número de registro que se otorga a cada una de las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención y registradas en Padrón Único de Personas Beneficiarias de la SEFODECO.

Fábrica: Unidad de Producción o vinata: Lugar físico, dotado de maquinaria, herramientas, e instalaciones necesarias para la fabricación de ciertos objetos, obtención de determinados productos o de algún servicio, lugar donde el maestro mezcalero elabora mezcal.

Identificación Oficial: Documento oficial vigente, con el que una persona física puede acreditar su identidad; los documentos aceptables son la credencial para votar, cartilla del servicio militar, cédula profesional, pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, u otras identificaciones oficiales vigentes con fotografía y firma.

Instancia Dispensadora de Recursos: Instancia encargada de realizar el pago de los apoyos de las modalidades y componentes del Programa que así lo dispongan, puede ser la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, una Unidad Administrativa de la estructura de la SEFODECO, o la que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el sector y cumplan con la normatividad aplicable vigente.

Maestro mezcalero: Son aquellas personas que por tradición elaboran mezcal y que lo han aprendido de generación en generación y por tanto son portadoras del conocimiento para elaborar mezcal.

Mezcalero: Persona que participa en alguno de los eslabones de la cadena de valor de maguey-mezcal.

Mezcal: Bebida alcohólica destilada mexicana, 100% de maguey o agave, obtenida por destilación de jugos fermentados con microorganismos espontáneos o cultivados, extraídos de cabezas maduras de magueyes o agaves cocidos, cosechados en el territorio comprendido por la Resolución **(Ver 1.0)**.

Es un líquido de aroma y sabor derivado de la especie de maguey o agave empleado, así como del proceso de elaboración;

diversificando sus cualidades por el tipo de suelo, topografía, clima, agua, productor autorizado, maestro mezcalero, graduación alcohólica, microorganismos, entre otros factores que definen el carácter y las sensaciones organolépticas producidas por cada Mezcal.

El mezcal puede ser añadido de edulcorantes, colorantes, aromatizantes y/o saborizantes permitidos por el Acuerdo correspondiente de la Secretaría de Salud (**Ver 1.1**).

1.0: Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen Mezcal, para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre, publicada el 28 de noviembre de 1994, así como sus modificaciones subsecuentes.

1.1: Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, emitido por la Secretaría de Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio del 2012 y sus subsecuentes modificaciones.

Organismo Evaluador de la Conformidad: Es la persona acreditada como organismo de certificación, unidad de verificación o laboratorio de prueba, según corresponda, por una entidad de acreditación para la determinación del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana, conforme a lo previsto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como su reglamento.

Padrón de Mezcaleros de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico: Registro que contiene los datos de identificación de las personas físicas y morales que solicitan alguno de los apoyos previstos en los diferentes programas a cargo de la Secretaría, este se realiza en la SEFODECO.

Población Objetivo: Es aquella a la que será dirigido el apoyo del presente Programa.

Programa: Programa Apoyo a Certificación de Mezcal Guerrerense.

Taller: Espacio en donde de manera práctica las y los beneficiarios pueden aprender, conocer y mediante la asesoría del encargado del espacio, obtener un producto deseado.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa Apoyo a Certificación de Mezcal Guerrerense para el Ejercicio Fiscal 2022.

Siglas:

CURP: Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

NOM-070-SCFI-2016: Norma Oficial Mexicana NOM-070-SCFI-2016, Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones.

OEC: Organismo Evaluador de la Conformidad.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

SEFINA: La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

SEFODECO: La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado.

SEPLADER: La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado.

3. Objetivos y Alcances.**3.1. Objetivo General.**

Incrementar la productividad y la capacidad de comercialización de 20 personas físicas o morales dedicadas a la producción de mezcal, mediante incentivos económicos para certificar sus instalaciones, lotes y actividades de la cadena de valor maguey - mezcal, contribuyendo a la generación de empleos formales que les permitan mejorar su nivel de bienestar.

3.2. Objetivo Específico.

Otorgar apoyos a beneficiarias y beneficiarios del Programa, que sean utilizados para equipamiento o infraestructura, para que obtengan la certificación de un organismo verificador acreditado, sobre el cumplimiento de la NOM-070-SCFI-2016, en sus procesos de producción, envasado o comercialización.

3.3. Cobertura.

El Programa tendrá cobertura estatal, por lo tanto, podrán participar las personas contempladas en la población objetivo señaladas en el numeral 2.1.2., con domicilio fiscal en el estado de Guerrero.

3.4. Alcances.

El Programa contempla el otorgamiento de apoyos a las personas que forman parte de población objetivo, para la constitución de empresas, capacitaciones a pequeños mezcaleros, activos productivos y la certificación de los procesos de producción de la cadena de valor maguey - mezcal por parte de un Organismo Evaluador de la Conformidad.

Atendiendo su derecho al trabajo y a la seguridad social, entendiendo esta como actos solidarios e inclusivos de las personas hacia los demás, pues estos actos llevan en sí mismos la búsqueda del bienestar social.

4. Metas Físicas.

En el Programa se tiene contemplado, el otorgamiento de apoyos a 20 personas físicas o morales, que cumplan con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

5. Programación Presupuestal.

El monto total aprobado para la implementación del Programa, asciende a \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos 2022; los recursos provienen del Fondo de Financiamiento de Inversión Estatal Directa (IED) y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

En la ejecución de los recursos deberá cumplirse con el principio de anualidad, señalado en el mismo Presupuesto de Egresos.

Programa de ministración de recursos	
Mes de julio	Totalidad del monto del recurso
\$2,000,000.00	\$2,000,000.00

5.1. Gastos de Operación.

El Programa contempla gastos de operación, cuyo monto corresponderá hasta el 3% del monto total aprobado para la implementación del Programa en el Presupuesto de Egresos 2022, y se destinará a diversas acciones asociadas con la planeación, promoción, difusión, operación, supervisión, verificación, contraloría social, evaluación y la publicación de las convocatorias del Programa, en dos periódicos de mayor circulación en el estado de Guerrero.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Las personas contempladas en la población objetivo deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. Ser propietaria o propietario de una fábrica de mezcal en funcionamiento.

2. Que participen en la cadena de valor maguey - mezcal, en la producción, envasado y comercialización.

3. Cumplir con lo establecido en la convocatoria correspondiente del Programa, que será publicada en dos periódicos de mayor circulación en el estado de Guerrero, en el portal oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook), @sefodecogro (Twitter).

Los requisitos de elegibilidad serán los siguientes:

Requisito	Documento
1. Presentar solicitud de incorporación al Programa.	El o los formatos de solicitud anexados con identificación correspondientes a las diferentes modalidades de apoyo de las presentes Reglas de Operación, que deberá llevar firma autógrafa o huella de la persona solicitante. 1. Constitución de Empresas (anexo 3). 2. Certificado como Productor de Mezcal (anexo 4). 3. Certificado como Envasador de Mezcal (anexo 5). 4. Certificado como Comercializador de Mezcal (anexo 6).
2. Identificación de la persona solicitante.	Persona física: - Copia de la identificación oficial con fotografía (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte). Persona moral: - Copia del acta constitutiva, sus modificaciones. - Copia de documento que acredite la personalidad jurídica del representante o apoderado legal. - Copia de la identificación oficial con fotografía (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).
3. CURP de la persona solicitante.	Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.
4. Comprobante de domicilio.	Persona física: Copia de recibo telefónico, recibo del servicio de agua, recibo de luz, recibo del predial o constancia de residencia con fecha no mayor a tres meses de la fecha de expedición. Persona moral: Documento que acredite el domicilio fiscal de la persona solicitante.
5. Estar inscritos en el Padrón de Mezcaleros de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.	Registro que contiene los datos de identificación de las personas físicas o morales que participan en la cadena de valor maguey-mezcal emitido por la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.
6. Contar con cuenta bancaria.	Estado de cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante, con CLABE interbancaria y con fecha no mayor a dos meses de la fecha de expedición.

7. No duplicar apoyos del gobierno del estado.	Escrito dirigido a la persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste la persona solicitante que, en el presente ejercicio fiscal, no ha recibido apoyo por parte de otras dependencias del Gobierno del estado, para el mismo concepto de apoyo solicitado (anexo 7).
Requisitos específicos por concepto de apoyo.	Cumplir con los requisitos específicos en cada una de las modalidades o conceptos de apoyo, según sea el caso.

Requisitos específicos del componente **1.1. Constitución de figuras morales** por concepto de apoyo serán los siguientes:

Concepto de apoyo	Requisito específico	Documento
1.1.1. Constitución de la figura jurídica: Persona Moral.	8. Acta de Asamblea para la constitución de la sociedad.	Presentar copia simple de acta de asamblea a protocolizar ante el notario público.
	9. Identificación oficial.	Presentar copia simple de todas las personas integrantes que constituirán la sociedad.
	10. CURP.	Presentar copia simple de todas las personas integrantes que constituirán la sociedad.

Requisitos específicos del componente **2.1. Productor de Mezcal** por concepto de apoyo, deberán ser impartidos por un organismo evaluador de la conformidad o una instancia con capacidad técnica en la cadena de valor maguey - mezcal.

Concepto de apoyo	Requisito específico	Documento
2.1.1. Taller: Buenas prácticas para producir mezcal.	11. Acreditar inscripción de la empresa en el Registro Empresarial Guerrerense.	Presentar el Certificado de Empresa Guerrerense.

Al concluir satisfactoriamente el taller de 2.1.1. Buenas prácticas para producir Mezcal, el Organismo Evaluador de la Conformidad o la instancia con capacidad técnica en la cadena de valor maguey - mezcal emitirá un comprobante o constancia de asistencia que será necesario para el concepto de apoyo **2.1.2 Infraestructura**.

Concepto de apoyo	Requisito específico	Documento
2.1.2. Infraestructura.	12. Acreditar asistencia al taller.	Comprobante o constancia de asistencia al taller buenas prácticas para producir mezcal.
	13. Acreditar volumen (litros) de producción de mezcal.	Suscribir carta de decir verdad en donde especifique que produce al menos 1500 litros de mezcal por temporada (anexo 8).

	14. Acreditar la propiedad o legal posesión.	Presentar documento jurídico que acredite la propiedad o legal posesión de la fábrica.
	15. Dictaminen de un OEC.	Presentar comprobante de la visita de inspección y dictamen de un OEC y/o los requerimientos mínimos faltantes respecto a la NOM-070-SCFI-2016.
	16. Presentar cotizaciones.	Presentar al menos 3 cotizaciones de lo que solicita referente al concepto de apoyo infraestructura faltantes respecto a la NOM-070-SCFI-2016.

Los recursos destinados en el concepto de apoyo **2.1.2. Infraestructura** serán empleados para la adquisición de material para construcción, cemento, varilla, malla ciclónica, muros de piedra, tabique o tabicón, lámina para techado, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, instalaciones hidráulicas, lo cual estará supeditado a la aportación del productor que será la mano de obra necesaria y cualquier material o equipo adicional que se requiera para la instalación y la correcta función de los materiales adquiridos.

Al concluir satisfactoriamente con el correcto aprovechamiento de los recursos la DGPIAM emitirá un acta finiquito que será necesaria para acceder al concepto de apoyo **2.1.3. Equipamiento para fábricas.**

Concepto de apoyo	Requisito específico	Documento
2.1.3. Equipamiento para fábricas.	17. Acta Finiquito.	Acta Finiquito de haber concluido satisfactoriamente el concepto de apoyo 2.1.2. Infraestructura.
	18. Presentar cotizaciones.	Presentar al menos 3 cotizaciones de lo que solicita referente a los faltantes respecto a la NOM-070-SCFI-2016.

Los recursos destinados en el concepto de apoyo **2.1.3. Equipamiento para fábricas** serán empleados para la adquisición tinaco, biodigestor, sanitario, lavabo, bascula electrónica o mecánica, tanque de almacenamiento grado alimenticio, Alcoholímetros, densímetro para alcohol o hidrómetro de alcohol, Termómetro, probeta, Tabla de corrección de grado alcohólico, Bitácora de producción de mezcal, lo cual estará supeditado a la aportación del productor que será la mano de obra necesaria y cualquier material o equipo adicional que se requiera para la instalación y la correcta función del equipamiento adquirido.

Al concluir satisfactoriamente con el correcto aprovechamiento de los recursos la DGPIAM emitirá un acta

finiquito que será necesaria para acceder al concepto de apoyo **2.1.4. Certificado como productor de mezcal. (instalaciones).**

Concepto de apoyo	Requisito específico	Documento.
2.1.4. Certificado como productor de mezcal. (instalaciones).	19. Constancia de cumplimiento con la NOM.	Constancia de cumplimiento con la NOM-070-SCFI-2016 emitida por un OEC.
	20. Acta Finiquito.	Acta Finiquito de haber concluido satisfactoriamente el concepto de apoyo 2.1.3. Equipamiento para fábricas.

Finaliza la sección de requisitos específicos para el componente de apoyo 2.1. Productor de Mezcal, de la Modalidad 2. Certificado como productor de Mezcal.

Requisitos específicos del componente **3.1. Envasador de Mezcal**, por concepto de apoyo serán los siguientes:

Concepto de apoyo	Requisito específico	Documento
3.1.1. Taller: Buenas prácticas para envasar mezcal.	21. Acreditar inscripción de la empresa en el Registro Empresarial Guerrerense.	Presentar el Certificado de Empresa Guerrerense.
	22. Acreditar la propiedad o legal posesión de la fábrica.	Presentar documento jurídico que acredite la propiedad o legal posesión de la fábrica.
	23. Certificado como productor de mezcal.	Certificado NOM de productor de Mezcal por un OEC.
	24. Estatus de situación fiscal.	Presentar constancia de situación fiscal emitida por el servicio de Administración Tributaria.
	25. Acreditar la propiedad.	Presentar documento jurídico que acredite la propiedad o legal posesión del área designada para envasado.

Al concluir satisfactoriamente el taller de 3.1.1. Taller: Buenas prácticas para envasar Mezcal, el Organismo Evaluador de la Conformidad o la instancia con capacidad técnica en la cadena de valor maguey - mezcal emitirá un comprobante o constancia de asistencia que será necesario para el concepto de apoyo **3.1.2. Equipamiento para envasadores.**

Concepto de apoyo	Requisito específico	Documento
3.1.2. Equipamiento para envasadores.	26. Acreditar asistencia al taller.	Comprobante o constancia de asistencia al taller buenas prácticas para producir mezcal.
	27. Presentar cotizaciones.	Presentar al menos 3 cotizaciones de lo que solicita referente al concepto de apoyo de equipamiento para envasar de mezcal.

Al concluir satisfactoriamente con el correcto aprovechamiento de los recursos la DGPIAM emitirá un acta finiquito que será necesaria para acceder al concepto de apoyo **3.1.3. Certificado como Envasador de Mezcal.**

Concepto de apoyo	Requisito específico	Documento
3.1.3. Certificado como Envasador de Mezcal.	28. Acta Finiquito.	Acta Finiquito de haber concluido satisfactoriamente el concepto de apoyo 3.1.2. Equipamiento para envasadores.

Finaliza la sección de requisitos específicos para el componente de apoyo 3.1. Envasador de Mezcal, de la Modalidad 3. Certificado como Envasador de Mezcal.

Requisitos específicos del componente **4.1. Comercializador de Mezcal** por concepto de apoyo serán los siguientes:

Concepto de apoyo	Requisito específico	Documento
4.1.1. Taller: Buenas prácticas para comercializar Mezcal.	29. Acreditar inscripción de la empresa en el Registro Empresarial Guerrerense.	Presentar el Certificado de Empresa Guerrerense.
	30. Certificado como productor de mezcal.	Certificado NOM de productor de Mezcal por un OEC.
	31. Acreditar la propiedad o legal posesión de la fábrica.	Presentar documento jurídico que acredite la propiedad o legal posesión de la fábrica.
	Certificado como envasador de mezcal.	Certificado NOM de Envasador de Mezcal por un OEC.
	32. Estatus de situación fiscal.	Presentar constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
	33. Título de marca.	Presentar título de la marca a nombre de la persona solicitante.

Al concluir satisfactoriamente el taller de 4.1.1. Taller: Buenas prácticas para comercializar Mezcal, el Organismo Evaluador de la Conformidad o la instancia con capacidad técnica en la cadena de valor maguey - mezcal emitirá un comprobante o constancia de asistencia que será necesario para el concepto de apoyo **4.1.2. Certificado como comercializador de mezcal.**

Concepto de apoyo	Requisito específico	Documento
4.1.2. Certificado como comercializador de mezcal.	34. Acreditar asistencia al taller.	Comprobante o constancia de asistencia al 4.1.1. Taller: Buenas prácticas para comercializar Mezcal.

Finaliza la sección de requisitos específicos para el componente de apoyo 4.1. Comercializador de Mezcal, de la Modalidad 4. Certificado como Comercializador de Mezcal.

En los Anexos 10, 10.1 y 10.2 hay un resumen de los requisitos generales y requisitos específicos.

La solicitud de apoyo y los documentos señalados, en caso de ser **a) presencial** deberán presentarse en las oficinas de la Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera, ubicadas en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas, o en **b) registro vía correo electrónico** enviarse al correo electrónico mineria.sefodeco@guerrero.gob.mx en archivo PDF por cada uno de los documentos enviados.

Los requisitos generales y específicos requeridos en las presentes Reglas de Operación, para el caso de enviarlos al correo electrónico deberán cargarse escaneados en PDF, a color, completos, sin tachones ni enmendaduras, en archivos individuales, nombrados en letras mayúsculas, sin espacios, sin acentos y sin caracteres especiales, con el número de trámite, nombre del trámite, y el nombre de la persona beneficiaria, separados por un guion bajo, **ejemplo:**

Presentar solicitud de incorporación al Programa.

- 1.1. A1 NOMBRE Y APELLIDOS.pdf
- 1.2. A2 NOMBRE Y APELLIDOS.pdf
- 1.3. A3 NOMBRE Y APELLIDOS.pdf
- 1.4. A4 NOMBRE Y APELLIDOS.pdf

Identificación de la persona solicitante.

- Ejemplo: Persona física

2. IDENTIFICACIÓN NOMBRE Y APELLIDOS.pdf

- Ejemplo: Persona moral

- 2.1. ACTA CONSTITUTIVA NOMBRE FIGURA MORAL.pdf
- 2.2. PERSONALIDAD JURÍDICA NOMBRE EMPRESA.pdf
- 2.3. IDENTIFICACIÓN NOMBRE EMPRESA.pdf

CURP de la persona solicitante.

3. CURP NOMBRE Y APELLIDOS.pdf

Comprobante de domicilio.

4. COMPROBANTE DOMICILIO NOMBRE Y APELLIDOS.pdf

Estar inscritos en el Padrón de Mezcaleros de la SEFODECO.

5. CERTIFICADO MEZCALERO NOMBRE Y APELLIDOS.pdf

Contar con cuenta bancaria.

6. CUENTA BANCARIA NOMBRE Y APELLIDOS.pdf

No duplicar apoyos del gobierno del estado.

7. NO DUPLICIDAD NOMBRE Y APELLIDOS.pdf

Los requisitos específicos seguirán el mismo formato.

8. REQUISITO ESPECIFICO NOMBRE Y APELLIDO.pdf

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Modalidad	Componente	Concepto de apoyo	Monto	Periodicidad
1. Constitución de Empresas.	1.1. Apoyo para constitución de figuras morales.	1.1.1. Constitución de la figura jurídica: Persona moral.	Hasta el 100% del costo de la constitución, monto máximo de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.).	Única
2. Certificado como Productor de Mezcal.	2.1. Productor de Mezcal.	2.1.1. Taller: Buenas prácticas para producir mezcal.	Hasta el 100% del costo del taller, monto máximo de \$10,000.00 (Diez Mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria.	
		2.1.2. Infraestructura.	Para fábricas: Hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por fábrica.	
		2.1.3. Equipamiento para fábricas.	Para fábricas: Hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por fábrica.	
		2.1.4. Certificado como Productor de Mezcal. (instalaciones).	Hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por cada certificación.	
3. Certificado como Envasador de Mezcal.	3.1. Envasador de Mezcal.	3.1.1. Taller: Buenas prácticas para envasar mezcal.	Hasta el 100% del costo del taller, monto máximo de \$10,000.00 (Diez Mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.	

		3.1.2. Equipamiento para envasadores	Para envasadores: Hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por envasadora.
		3.1.3. Certificado como Envasador de Mezcal.	Hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.). por cada certificación.
4. Certificado como comercializador de Mezcal.	4.1. Comercializador de Mezcal.	4.1.1. Taller: Buenas prácticas para comercializar Mezcal	Hasta el 100% del costo del taller, monto máximo de \$10,000.00 (Diez Mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria.
		4.1.2. Certificado como Comercializador de Mezcal.	Hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.). por cada certificación.

El presente programa apoyará con hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria. El monto dependerá de la solicitud que ingrese la persona beneficiaria, podrá participar hasta en las cuatro modalidades disponibles y con sólo un componente de los expresados en cada modalidad, en todo momento está supeditado a los conceptos de apoyo, 2.1.4. Certificado como Productor de Mezcal. (instalaciones); 3.1.3. Certificado como Envasador de Mezcal y 4.1.2. Certificado como Comercializador de Mezcal.

7.1. Características de los Apoyos.

Los apoyos que se otorgarán al amparo del Programa son recursos económicos asignados a las personas solicitantes que forman parte de la población objetivo.

Modalidad	Componente	Concepto de apoyo	Periodicidad
1. Constitución de Empresas.	1.1. Apoyo para constitución de figuras morales.	1.1.1. Constitución de la figura jurídica: Persona moral.	Única
2. Certificado como Productor de Mezcal.	2.1. Productor de Mezcal.	2.1.1. Taller: Buenas prácticas para producir mezcal.	
		2.1.2. Infraestructura.	
		2.1.3. Equipamiento para fábricas.	
		2.1.4. Certificado como Productor de Mezcal. (instalaciones).	
3. Certificado como Envasador de Mezcal.	3.1. Envasador de Mezcal.	3.1.1. Taller: Buenas prácticas para envasar mezcal.	
		3.1.2. Equipamiento para envasadores	

		3.1.3. Certificado como Envasador de Mezcal.	
4. Certificado como Comercializador de Mezcal.	4.1.Comercializador de Mezcal.	4.1.1. Taller: Buenas prácticas para comercializar Mezcal	
		4.1.2. Certificado como Comercializador de Mezcal.	

7.2. Recursos no Devengados.

Los recursos aprobados para el Programa, en el Presupuesto de Egresos 2022, que no sean ejercidos o devengados al 31 de diciembre del presente año, serán reintegrados a la Tesorería General de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

7.3. Resguardo de la documentación.

La Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera, perteneciente a la SEFODECO, resguardará la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos del Programa y la Delegación Administrativa de la misma dependencia, efectuará el cierre del ejercicio.

7.4. Supervisión y Control.

El Programa estará a cargo de la SEFODECO a través de la Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera, responsable de su operación y la verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación, enviando un reporte mensual a la Unidad de Planeación y Presupuesto, a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente.

Asimismo, la SEFODECO enviará trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido, mismos que están establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

1. Ser Guerrerense.
2. Que participen en la cadena de valor maguey - mezcal, en la producción, envasado y comercialización.

El Programa, tiene como objetivo incrementar la productividad y comercialización de las unidades económicas industriales y agroindustriales dedicadas a la producción de mezcal mediante incentivos económicos, conforme a la Denominación de Origen Mezcal, certificando los procesos de producción, envasado y comercialización, de acuerdo a la norma NOM-070-SCFI-2016; generando empleo, y mejores ingresos para los mezcaleros Guerrerenses.

Las personas que podrán participar en el Programa, son aquellas contempladas en la población objetivo.

8.1. Casos Especiales.

Los casos especiales del Programa y aquellos casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán atendidos por el Comité de Evaluación, que dictará las acciones a seguir y las resoluciones pertinentes.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En caso de una declaratoria de emergencia o de desastre, el Comité de Evaluación, analizará la situación y, de afectarse la operación del Programa, deberá emitir el plan de acción que permita dar cumplimiento a sus objetivos, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

La SEFODECO podrá suspender o cancelar la operación del Programa, cuando las condiciones sociales y económicas, no sean favorables para el cumplimiento de los objetivos; en caso de problemas de gobernabilidad en la entidad, el Programa podrá ser cancelado por la persona titular del Poder Ejecutivo.

El apoyo del Programa, será cancelado por la SEFODECO cuando lo solicite por escrito la persona beneficiaria o cuando se incumpla lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y las disposiciones normativas aplicables.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Toda vez que las personas que reciban el apoyo del Programa, serán incorporadas por la Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera, al Padrón Único de Personas Beneficiarias, cuya información será considerada en términos de lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de

Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora del Programa será la SEFODECO, a través de la Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera, emitiendo las Reglas de Operación de acuerdo al marco normativo aplicable.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

El procedimiento de acceso de las personas solicitantes al Programa, será el siguiente:

La SEFODECO emitirá y publicará la convocatoria correspondiente al Programa, que para tal efecto será en dos periódicos de mayor circulación en el estado de Guerrero, en dos días diferentes. Adicionalmente, la convocatoria se publicará en el portal oficial del gobierno del estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook), @sefodecogro (Twitter).

La convocatoria que emita la SEFODECO del Programa, será autorizada por la persona titular de la SEFODECO y deberá contener, lo siguiente:

- Objeto;
- Vigencia de la Convocatoria;
- Monto presupuestal disponible;

- Montos de los apoyos;
- Cobertura;
- Criterios de elegibilidad;
- Requisitos;
- Criterios Técnicos de Evaluación, y
- Contacto de atención.

Los requisitos y los específicos según sea el caso que deberán cumplir las personas interesadas para acceder a los apoyos del Programa, así como los criterios para la selección de las personas beneficiarias, se señalan en el punto **6. Criterios y requisitos de elegibilidad** de las presentes Reglas de Operación.

Para la recepción de las solicitudes de ingreso al Programa, la SEFODECO designa a la Dirección General de

Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera, quien tendrá a disposición una ventanilla para el registro de las y los aspirantes al Programa con dos opciones de registro, **a) Registro presencial y b) Registro vía correo electrónico** como se indica en el Punto **6. Criterios y requisitos de elegibilidad** de las presentes Reglas de Operación.

La documentación presentada de forma a) Registro presencial o b) Registro vía correo electrónico será analizada por la Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera, quien emitirá dos tipos de dictamen:

1.- Documentación completa: Lo que lo pone a disposición del **Comité de Evaluación**.

2.- Documentación incompleta o con inconsistencias: para lo que la Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera notificará vía correo electrónico para subsanar las inconsistencias y/o faltantes de documentación, para lo que la persona solicitante tendrá 5 días hábiles para cumplir con los requerimientos.

En caso de que la persona solicitante no subsane las inconsistencias y/o documentación faltante se tendrá como desistida la solicitud y se dará por finalizado el proceso de registro.

Los Dictámenes tipo **1.- Documentación completa**, serán remitidos a el Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación, es un órgano colegiado interno que tendrá como objetivo conocer y resolver los asuntos del Programa, especialmente, la autorización de solicitudes de apoyo; estará integrado de la siguiente manera:

- La persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, que fungirá como Presidenta o Presidente;
- La persona titular de la Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera, quien fungirá como Secretaria o Secretario Técnico;
- La persona titular de la Subsecretaría de Fomento Económico;
- La persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y
- La persona titular de la Delegación Administrativa.

La autorización de las solicitudes de apoyo se efectuará en sesión del Comité de Evaluación, con la presencia del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes, levantándose la minuta correspondiente, misma que deberá contener la relación de las solicitudes de apoyo autorizadas.

Los apoyos del Programa se autorizarán de acuerdo al mecanismo: primero en tiempo, primero en derecho; estableciendo un orden de prelación, que cuenten con dictamen **1.- Documentación completa**, de la Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera, que se integren al orden de mayor a menor, en la calificación obtenida en la solicitud de apoyo, misma que será emitida por el Comité de Evaluación y a la autorización correspondiente, por parte del mismo Comité de Evaluación, hasta agotar el monto presupuestal disponible; atendiendo la perspectiva de género, del total de apoyos que se otorgarán al amparo del Programa en el ejercicio fiscal 2022.

La Secretaría Técnica del Comité de Evaluación, levantará el acta correspondiente de las sesiones, mismas que contendrán, entre puntos, el listado de las solicitudes de apoyo autorizadas.

Mediante oficio firmado por la persona titular de la SEFODECO, se notificará la resolución de autorización de apoyo a las personas solicitantes vía correo electrónico o en las oficinas de la Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la sesión del Comité de Evaluación.

En el oficio de resolución se deberán solicitar la documentación comprobatoria del apoyo, consistente en la factura electrónica a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, que contenga el concepto y el monto del apoyo recibido y los comprobantes necesarios por cada modalidad.

Una vez notificada la persona solicitante con el oficio de resolución de autorización de la solicitud de apoyo del Programa, la persona solicitante deberá entregar en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del oficio de resolución, la factura electrónica, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, que contenga el concepto y el monto del apoyo recibido. La factura electrónica deberá ser enviada al correo electrónico mineria.sefodeco@guerrero.gob.mx.

La Delegación Administrativa de la SEFODECO por orden superior, realizará la transferencia bancaria a las personas solicitantes que cuenten con solicitud de apoyo autorizada por el Comité de Evaluación.

Una vez cumplido con los comprobantes necesarios por cada modalidad, se realizará la firma de un acta finiquito.

Flujograma del Programa se encuentra establecido en el Anexo 9.

El cumplimiento de cada una de las modalidades se comprueba con el acta finiquito, por lo que es necesario cumplir para acceder a otra modalidad de apoyo, sin exceder lo señalado en el punto 7. Tipo, monto y periodicidad del apoyo.

10. Evaluación.

La evaluación del Programa, la realizará la SEFODECO por conducto de la Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera, verificando los avances y el cumplimiento de los indicadores e identificando áreas de oportunidad y alternativas de solución que favorezcan el cumplimiento de los objetivos planteados.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. - Anexo 1).

El gobierno del estado ha adoptado la Metodología de Presupuesto Basado en Resultados (PbR), implementada por el gobierno federal, en este sentido, el indicador para el seguimiento y la evaluación del Programa se construyó de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico (MML), en los siguientes términos en la Ficha Técnica de Indicadores:

Ficha Técnica de indicadores de desempeño.

Eje:	III. Economía	
Objetivo:	Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo.	
Estrategia:	3.1. Promover el acceso al capital físico y financiero para ampliar el potencial productivo de las MIPYMES.	
Línea de acción:	3.4.4 Impulsar proyectos e iniciativas, en coordinación con diversas instituciones, para incorporar a un mayor número de empresas MIPYMES en cadenas de valor y cadenas de proveeduría.	
Datos de identificación del indicador		
Clave	Nombre	Fuente
E10	Productores de Mezcal Certificados.	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.
Definición	Tipo	Dimensión

Apoyos para la certificación de fábricas productoras de mezcal				Eficacia.	
Método de Calculo				Unidad de Medida	
Apoyos Económicos Entregados (AEE)/Apoyos Económicos Programados*100 (AEP).				Apoyo económico otorgado.	
Frecuencia de Medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estatal		Ninguna	
Sentido del indicador		Línea base			
		Año	Periodo		Valor
Ascendente		2022	Anual, 01 de enero al 31 de diciembre.		N/A
Parámetro de semaforización		Metas			
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	
			2023	Anual, 01 de enero al 31 de diciembre.	
Variables que conforman el indicador					
Nombre		Unidad de Medida		Fuente de Información	
Número de constitución de figuras morales		Apoyo económico otorgado		Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	
Nombre		Unidad de Medida		Fuente de Información	
Número de apoyos para productores de mezcal.		Apoyo económico otorgado		Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	
Nombre		Unidad de Medida		Fuente de Información	
Número de apoyos para envasadores de mezcal		Apoyo económico otorgado		Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	
Nombre		Unidad de Medida		Fuente de Información	
Número de apoyos para comercializadores de mezcal		Apoyo económico otorgado		Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	
Observaciones					
Responsable del Indicador					
Nombre del servidor público		Dependencia		Área	
Ing. Aquiles Sánchez Esquivel		Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.		Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera.	
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono		Correo electrónico	
Director General		(52)7451161491		mineria.sefodeco@guerrero.gob.mx	
Elaboró		Revisó		Autorizó	
Ing. Aquiles Sánchez Esquivel		Lic. Gabriela Nájera Cisneros		Mtra. Teodora Ramírez Vega	
Director General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera.		Titular de la Unidad de Planeación y Presupuesto.		Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	

10.2. Seguimiento.

El seguimiento del Programa, estará a cargo de la SEFODECO y, particularmente, por la Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera, generando en el proceso,

información que permita un análisis sobre el avance del cumplimiento de los objetivos establecidos y sobre el ejercicio de los recursos presupuestales asignados. El seguimiento se llevará a cabo de manera permanente con el propósito de identificar áreas de mejora que favorezcan una operación eficiente y eficaz del Programa, y en consecuencia, alcanzar los objetivos propuestos, con base a los indicadores de desempeño.

10.3. Auditoría.

El ejercicio de los recursos asignados y la verificación del cumplimiento de los objetivos del Programa, podrán ser auditados por los entes fiscalizadores como la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, conforme a las disposiciones normativas aplicables y en el ámbito de sus respectivas competencias.

La SEFODECO otorgará todas las facilidades a los entes fiscalizadores para llevar a cabo las auditorías que determinen e implementará las acciones necesarias para solventar las observaciones y no conformidades que se plasmen en el informe de auditoría correspondiente.

11. Mecanismo de entrega del Apoyo.

Los apoyos del Programa, se entregarán de manera directa, mediante transferencia bancaria, a las personas de la población objetivo cuya solicitud de apoyo cuente con la autorización del Comité de Evaluación y se haya emitido el oficio de resolución de autorización por parte de la persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Las personas beneficiarias del Programa, estarán sujetas a los siguientes derechos y obligaciones:

a) Derechos:

- Recibir el apoyo del Programa para ejercerlo de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, sin distinción, exclusión o restricción;
- Recibir asesoría por parte de la SEFODECO, cuando así lo soliciten, para facilitar la correcta aplicación de los recursos recibidos;

- Recibir un trato digno y respetuoso, por parte de las servidoras y servidores públicos de la SEFODECO, y

- La reserva de su información personal conforme a lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

b) Obligaciones:

- Aplicar el apoyo recibido del Programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.

- Comprobar el apoyo recibido del Programa, para lo cual deberá entregar en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del oficio de resolución de autorización del apoyo, la factura electrónica, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, que contenga el concepto y el monto del apoyo recibido.

La factura electrónica deberá ser enviada al correo electrónico mineria.sefodeco@guerrero.gob.mx.

- En general, cumplir y observar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y las disposiciones jurídicas aplicables.

12.1. Causales de Suspensión o baja de las personas beneficiadas.

De acuerdo a la evaluación de los siguientes supuestos, la SEFODECO determinará la suspensión o baja de una beneficiaria o beneficiario del Programa, estará determinada por las siguientes causas:

- Cuando de manera voluntaria la persona beneficiaria lo solicite mediante escrito dirigido a la persona titular de la SEFODECO;

- Cuando la persona beneficiaria no presente en tiempo y forma la documentación comprobatoria del apoyo autorizado.

12.2. Proceso de Baja.

El procedimiento de baja de una persona beneficiaria del Programa, es el siguiente:

Cuando la baja del Programa, obedezca a una solicitud de la persona beneficiaria, la SEFODECO, mediante oficio firmado por la persona titular de la dependencia, dará respuesta de aceptación de la baja, en un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud, indicando los datos bancarios para el reintegro del apoyo correspondiente.

Cuando la baja del Programa, tenga como causa el incumplimiento, en tiempo y forma, de la comprobación del apoyo autorizado, la SEFODECO mediante oficio firmado por la persona titular de la dependencia, notificará la cancelación del apoyo en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo para la presentación de la documentación comprobatoria del apoyo.

En los casos de baja de la persona beneficiaria del Programa, para cumplir con las metas y el ejercicio del recurso presupuestal asignado, el Comité de Evaluación autorizará el otorgamiento de apoyos de acuerdo al orden de prelación de las solicitudes de apoyo presentadas por mujeres y jóvenes que forman parte de la población objetivo, y de acuerdo al orden, de mayor a menor, en la calificación obtenida en la solicitud de apoyo, misma que será emitida por el Comité de Evaluación y a la autorización correspondiente, por parte del mismo Comité de Evaluación.

13. Instancias Participantes.

Las instancias participantes en el Programa, son las siguientes:

- La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, con la validación y aprobación de las Reglas de Operación.
- La Secretaría de Finanzas y Administración, con la ministración y liberación de los recursos presupuestales para la operación del Programa.
- La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, es la instancia ejecutora del Programa, a través de la Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera.
- La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, son entes que pueden realizar la fiscalización del Programa.

13.1. Instancia Normativa.

La SEFODECO, es la instancia normativa del Programa, en consecuencia, le corresponde emitir las presentes Reglas de

Operación, la convocatoria y, en general, la aplicación del marco normativo correspondiente a sus facultades y atribuciones.

14. Transparencia.

En materia de transparencia, en el Programa, se atenderán las siguientes líneas de acción:

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

Las presentes Reglas de Operación del Programa, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la SEFODECO, ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas, así como en el portal oficial del gobierno del estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook), @sefodecogro (Twitter).

14.2. Contraloría Social.

El fundamento legal del Programa, parte del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, que establece que a la SEFODECO le corresponde, entre otros temas, planear, regular, promover y fomentar el desarrollo económico del estado de Guerrero, en este sentido, no son aplicables las disposiciones normativas de la Contraloría Social, cuyo fundamento se encuentra en la Ley General de Desarrollo Social.

Sin embargo, el ejercicio de los recursos públicos y la operación del Programa, están sustentados en la transparencia y la rendición de cuentas, en estricto apego al marco normativo aplicable y bajo la supervisión, mediante auditorías, de entes fiscalizadores como la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Asimismo, la información del Programa, se encuentra disponible para los ciudadanos, conforme a lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.3. Protección de Datos Personales.

La protección de los datos personales de la población beneficiaria del Programa y la información de las solicitudes

de apoyo, se registrarán por lo establecido en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La ciudadanía y las beneficiarias o beneficiarios del Programa, podrán presentar ante la SEFODECO, quejas y denuncias, sobre hechos, actos u omisiones, que afecten sus derechos o el incumplimiento de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación; los medios de presentación de las quejas y denuncias, son los siguientes:

a) Presencial: en el domicilio de las oficinas de la SEFODECO, ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas.

b) Correo electrónico: sefodeco@guerrero.gob.mx.

c) Telefónica: en el número telefónico (747)471 99 23 Extensión: 9923.

Para dar respuesta a las quejas y denuncias, la SEFODECO dispondrá de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su fecha de presentación.

La ciudadanía y las personas beneficiarias del Programa, también podrán presentar sus quejas y denuncias ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, a través de los siguientes medios:

d) Presencial: en el domicilio de las oficinas de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Norte, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas.

e) Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx.

f) Telefónico: en el número telefónico 747471974.

En la denuncia o queja la ciudadanía o las personas beneficiarias del Programa, deberán proporcionar los siguientes datos:

- Nombre de la servidora o servidor público;
- Secretaría o dependencia de adscripción;
- Objeto de la denuncia o queja;
- Nombre y domicilio de la persona quejosa, e
- Identificación oficial.

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y el ejercicio de los recursos presupuestales aprobados para el Programa, se aplicarán los lineamientos normativos que emitan la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIG), el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC) y demás instancias federales y estatales competentes, con la finalidad de impedir que los apoyos sean utilizados con fines político electorales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

14.6. Acta de Donación.

El Programa no contempla la figura de donación en el otorgamiento de apoyos, en consecuencia, aplica un acta de finiquito que es el para los componentes, 3.1.1; 3.2.1; 3.3.1 y un acta de entrega recepción para todos los conceptos de apoyos contemplados en las presentes Reglas de Operación.

15. Perspectiva de Género.

El Programa, contribuye al fortalecimiento de la perspectiva de género, partiendo del reconocimiento de que representa una condición indispensable y fundamental para la igualdad entre las personas, por tanto, se otorgarán el mismo número de apoyos para mujeres y hombres, de acuerdo al orden de prelación de la presentación de solicitudes de apoyo, y de acuerdo al orden, de mayor a menor, de la calificación obtenida por parte del Comité de Evaluación, y que cuenten con la autorización de apoyo por parte del Comité de Evaluación, hasta agotar el monto presupuestal disponible.

16. Enfoque de Derechos.

El Programa su aplicación y/o ejecución está orientada a proteger y brindar atención a los derechos humanos, económicos y sociales de toda la población, basándose en las normas y los principios de derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero.

Este nuevo enfoque implica que es necesario conocer el contenido de los derechos humanos recogido en los tratados y convenios internacionales e incorporar las dimensiones de disponibilidad, acceso, aceptabilidad, calidad, sostenibilidad, es decir una nueva mirada a las personas a las que se dirigen las acciones, si se parte de un marco de referencia como es el derecho.

1. A las y los beneficiarios de las acciones pasan a ser titulares de derechos.

2. Los seres humanos, la familia, comunidad, organizaciones, empresas son titulares de responsabilidades.

3. El estado (Se incluyen todas las instituciones que lo acompañan) son titulares de obligaciones.

Al aplicar este enfoque en el Programa se prioriza los grupos más vulnerables que por distintas circunstancias se encuentran en una situación de mayor riesgo para ejercer sus derechos.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

La operación del Programa, se realizará con estricto cumplimiento de las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias de los tres niveles de gobierno, para el control y prevención del SARS-COV 2.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicio).

- Anexo 1.- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Anexo 2.- Acta de Donación. No aplica en el Programa.
- Anexo 3.- Formato de solicitud de apoyo, Modalidad 1. Constitución de empresas.
- Anexo 4.- Formato de solicitud de apoyo, Modalidad 2. Certificado como Productor de Mezcal.
- Anexo 5.- Formato de solicitud de apoyo, Modalidad 3. Certificado como Envasador de Mezcal.
- Anexo 6.- Formato de solicitud de apoyo, Modalidad 4. Certificado como Comercializador de Mezcal.
- Anexo 7.- Carta bajo protesta de decir verdad, no duplicidad de apoyos.
- Anexo 8.- Carta bajo protesta de decir verdad, acreditación de volumen de producción de mezcal.
- Anexo 9.- Flujograma.
- Anexo 10.- Requisitos generales.
- Anexo 10.1.- Requisitos específicos.
- Anexo 10.2.- Requisitos específicos.

Anexo 1

Matriz de Indicadores para Resultados

LÓGICA H/LÓGICA V	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Apoyar a personas físicas y morales, con la finalidad de incrementar la productividad y la capacidad de producción, envasado y comercialización de mezcal.	Número de personas físicas y morales beneficiadas .	Apoyos Económicos Entregados (AEE)/Apoyos Económicos Programados* 100 (AEP)	Eficacia	Porcentaje	SEFODECO	E10.- Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.	Consolidar la cadena de valor maguery - mezcal.
Propósito	Elevar la competitividad de la cadena de valor maguery - mezcal.	Número de personas físicas o morales beneficiadas .	Apoyos Económicos Entregados (AEE)/Apoyos Económicos Programados* 100 (AEP)	Eficacia	Porcentaje	SEFODECO	E10.- Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.	Apoyos directos a quienes cumplan con los requisitos establecidos por el Programa.
Componentes	C.1 Constitución de empresas.	Número de apoyos para la constitución de empresas	Apoyos Económicos Entregados (AEE)/Apoyos Económicos Programados* 100 (AEP)	Eficacia	Porcentaje	SEFODECO	E10.- Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.	Apoyar la Constitución de figuras morales.
	C.2 Certificado como Productor de Mezcal.	Número de apoyos para la certificación de la producción de mezcal.						Apoyar la Certificación de acuerdo con la NOM-070-SCFI-2016.
	C.3 Certificado como Envasador de Mezcal.	Apoyos otorgados para la certificación del envasado de mezcal.						
	C.4 Certificado como Comercializador de Mezcal.	Apoyos otorgados para la certificación de la comercialización de mezcal.						
Actividades	A.1 Apoyo Constitución de figuras morales.	Incrementar el número de figuras morales.	Apoyos Económicos Entregados (AEE)/Apoyos Económicos Programados* 100 (AEP)	Eficacia	Porcentaje	SEFODECO	E10.- Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.	Contar con la suficiencia presupuestal para integrar el componente al programa.
	A.2 Apoyo para la certificación de la producción de mezcal.	Variación anual de productores certificados.						Encontrar las mejores condiciones de procesos de certificación y costo entre los organismos certificadores.
	A.3 Apoyo para la certificación del envasado de mezcal.	Variación anual de envasadores de mezcal.						
	A.4 Apoyo para la certificación de la comercialización de mezcal.	Variación anual de comercializadores certificados.						

Anexo**Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y
Minera****Modalidad 1. Constitución de empresas****Formato de solicitud del Programa Apoyo a Certificación de
Mezcal Guerreroense**

Folio:	
Fecha de recepción	

1.	Datos del solicitante		
Nombre:	<input type="text"/>		
Dirección (calle y número):	<input type="text"/>		
Colonia/Localidad:	<input type="text"/>	Municipio:	<input type="text"/>
Estado:	<input type="text"/>	Código Postal:	<input type="text"/>
Correo electrónico:	<input type="text"/>		
Teléfono fijo:	<input type="text"/>	Número celular	<input type="text"/>

2. Conceptos de apoyo				
Modalidad	Componente	Concepto de apoyo	Periodicidad	Marque el apoyo solicitado
1. Constitución de Empresas.	1.1. Apoyo para constitución de figuras morales.	1.1.1. Constitución de la figura jurídica: Persona moral.	Única	

3. Documentos anexos	
<p>Marque con una X los documentos que está anexando</p>	
1) <input type="checkbox"/>	<p>Solicitud de incorporación al Programa.</p> <p>Identificación del solicitante.</p> <p>Persona física: - Copia de la identificación oficial con fotografía (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).</p>
2) <input type="checkbox"/>	<p>Persona moral:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del acta constitutiva, sus modificaciones. - Copia de documento que acredite la personalidad jurídica del representante o apoderado legal. <p>Copia de la identificación oficial con fotografía (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).</p>
3) <input type="checkbox"/>	<p>Clave Única de Registro de Población del solicitante, documento expedido por la Secretaría de Gobernación (CURP).</p>

4)	<p>Comprobante de domicilio.</p> <p>Persona física: Copia de recibo telefónico, recibo del servicio de agua, recibo de luz, recibo del predial o constancia de residencia con fecha no mayor a tres meses de la fecha de expedición.</p> <p>Persona moral: Documento que acredite el domicilio fiscal del solicitante.</p>
5)	<p>Copia de la inscripción en el Padrón de Mezcaleros de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.</p> <p>Registro que contiene los datos de identificación de las personas físicas o morales que participan en la cadena de valor maguey-mezcal emitido por la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.</p>
6)	<p>Estado de cuenta bancaria a nombre del solicitante, con CLABE interbancaria y con fecha no mayor a dos meses de la fecha de expedición.</p>
7)	<p>Escrito dirigido a la persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el solicitante que, en el presente ejercicio fiscal, no ha recibido apoyo por parte de otras dependencias del Gobierno del Estado, para el mismo concepto de apoyo solicitado.</p>
8)	<p>Presentar copia simple de acta de asamblea a protocolizar ante el notario público.</p>
9)	<p>Copia simple de la identificación oficial de todos los integrantes que constituirán la sociedad.</p>
10)	<p>Copia simple de la CURP de todos los integrantes que constituirán la sociedad.</p>

4.	Consideraciones generales
<p>Las solicitudes del Programa Apoyo a Certificación de Mezcal Guerrerense se atenderán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la convocatoria correspondiente y las disposiciones normativas aplicables.</p> <p>Las solicitudes y los documentos anexos deberán de presentarse en el domicilio de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Gro., en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas, o enviarse al correo electrónico mineria.sefodeco@guerrero.gob.mx; en archivo PDF por cada uno de los documentos enviados.</p>	
<p>“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.</p>	
<p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y conozco las sanciones previstas por la legislación aplicable a quienes incurran en falsedad de declaraciones o informes ante la autoridad.</p>	
Lugar y fecha	Nombre y firma del solicitante

Anexo 4**Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y
Minera****Modalidad 2. Certificado como Productor de Mezcal.****Formato de solicitud del Programa Apoyo a Certificación de
Mezcal Guerrerense**

Folio:	
Fecha de recepción	

1.	Datos del solicitante		
Nombre:	<input type="text"/>		
Dirección (calle y número):	<input type="text"/>		
Colonia/Localidad:	<input type="text"/>	Municipio:	<input type="text"/>
Estado:	<input type="text"/>	Código Postal:	<input type="text"/>
Correo electrónico:	<input type="text"/>		
Teléfono fijo:	<input type="text"/>	Número celular	<input type="text"/>

2.		Conceptos de apoyo		
Modalidad	Componente	Concepto de apoyo	Periodicidad	Marque el apoyo solicitado
2. Certificado como Productor de Mezcal.	2.1. Productor de Mezcal.	2.1.1. Taller: Buenas prácticas para producir mezcal.	Única	
		2.1.2. Infraestructura.		
		2.1.3. Equipamiento para fábricas.		
		2.1.4. Certificado como Productor de Mezcal. (instalaciones).		

3.		Documentos anexos
Marque con una X los documentos que está anexando.		
1)	<input type="checkbox"/>	Solicitud de incorporación al Programa. Identificación del solicitante. Persona física: - Copia de la identificación oficial con fotografía (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).
2)	<input type="checkbox"/>	Persona moral: - Copia del acta constitutiva, sus modificaciones. - Copia de documento que acredite la personalidad jurídica del representante o apoderado legal. - Copia de la identificación oficial con fotografía (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).
3)	<input type="checkbox"/>	Clave Única de Registro de Población del solicitante, documento expedido por la Secretaría de Gobernación (CURP). Comprobante de domicilio.
4)	<input type="checkbox"/>	Persona física: Copia de recibo telefónico, recibo del servicio de agua, recibo de luz, recibo del predial o constancia de residencia con fecha no mayor a tres meses de la fecha de expedición. Persona moral: Documento que acredite el domicilio fiscal del solicitante.

5)	Copia de la inscripción en el Padrón de Mezcaleros de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.
6)	Registro que contiene los datos de identificación de las personas físicas o morales que participan en la cadena de valor maguey-mezcal emitido por la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.
7)	Escrito dirigido a la persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el solicitante que, en el presente ejercicio fiscal, no ha recibido apoyo por parte de otras dependencias del Gobierno del Estado, para el mismo concepto de apoyo solicitado.
8)	Copia del Certificado de Empresa Guerrerense.
9)	Comprobante o constancia de asistencia al Taller Buenas Prácticas para Producir Mezcal.
10)	Carta de decir verdad en donde especifique que produce al menos 1500 litros de Mezcal por temporada.
11)	Documento jurídico que acredite la propiedad o legal posesión de la fábrica.
12)	Comprobante de la visita de inspección y dictamen de un OEC y/o los requerimientos mínimos faltantes respecto a la NOM-070-SCFI-2016.
13)	Presentar al menos 3 cotizaciones de lo que solicita referente al concepto de apoyo infraestructura faltantes respecto a la NOM-070-SCFI-2016.
14)	Acta Finiquito de haber concluido satisfactoriamente el concepto de apoyo 2.1.2. Infraestructura.
15)	Presentar al menos 3 cotizaciones de lo que solicita referente a los faltantes respecto a la NOM-070-SCFI-2016.
16)	Constancia de cumplimiento con la NOM-070-SCFI-2016 emitida por un OEC.
17)	Acta Finiquito de haber concluido satisfactoriamente el concepto de apoyo 2.1.3. Equipamiento para fábricas.

4.	Consideraciones generales
<p>Las solicitudes del Programa Apoyo a Certificación de Mezcal Guerrerense se atenderán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la convocatoria correspondiente y las disposiciones normativas aplicables.</p> <p>Las solicitudes y los documentos anexos deberán de presentarse en el domicilio de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Gro., en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas, o enviarse al correo electrónico mineria.sefodeco@guerrero.gob.mx; en archivo PDF por cada uno de los documentos enviados.</p>	
<p>“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.</p>	
<p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y conozco las sanciones previstas por la legislación aplicable a quienes incurran en falsedad de declaraciones o informes ante la autoridad.</p>	
Lugar y fecha	Nombre y firma del solicitante

Anexo 5**Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y
Minera****Modalidad 3. Certificado como Envasador de Mezcal.****Formato de solicitud del Programa Apoyo a Certificación de
Mezcal Guerrerense**

Folio:	
Fecha de recepción	

1.	Datos del solicitante		
Nombre:	<input type="text"/>		
Dirección (calle y número):	<input type="text"/>		
Colonia/Localidad:	<input type="text"/>	Municipio:	<input type="text"/>
Estado:	<input type="text"/>	Código Postal:	<input type="text"/>
Correo electrónico:	<input type="text"/>		
Teléfono fijo:	<input type="text"/>	Número celular	<input type="text"/>

2.		Conceptos de apoyo		
Modalidad	Componente	Concepto de apoyo	Periodicidad	Marque el apoyo solicitado
3. Certificado como Envasador de Mezcal.	3.1. Envasador de Mezcal.	3.1.1. Taller: Buenas prácticas para envasar mezcal.	Única	<input type="checkbox"/>
		3.1.2. Equipamiento para envasadores		<input type="checkbox"/>
		3.1.3. Certificado como Envasador de Mezcal.		<input type="checkbox"/>
3.		Documentos anexos		
Marque con una X los documentos que está anexando.				
1	<input type="checkbox"/>	Solicitud de incorporación al Programa.		
	<input type="checkbox"/>	Identificación del solicitante.		
2	<input type="checkbox"/>	Persona física: - Copia de la identificación oficial con fotografía (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte). Persona moral: <ul style="list-style-type: none"> - Copia del acta constitutiva, sus modificaciones. - Copia de documento que acredite la personalidad jurídica del representante o apoderado legal. - Copia de la identificación oficial con fotografía (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte). 		
3	<input type="checkbox"/>	Clave Única de Registro de Población del solicitante, documento expedido por la Secretaría de Gobernación (CURP).		
	<input type="checkbox"/>	Comprobante de domicilio.		
4	<input type="checkbox"/>	Persona física: Copia de recibo telefónico, recibo del servicio de agua, recibo de luz, recibo del predial o constancia de residencia con fecha no mayor a tres meses de la fecha de expedición. Persona moral: Documento que acredite el domicilio fiscal del solicitante.		

5)	Copia de la inscripción en el Padrón de Mezcaleros de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.
	Registro que contiene los datos de identificación de las personas físicas o morales que participan en la cadena de valor maguey-mezcal emitido por la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.
6)	Estado de cuenta bancaria a nombre del solicitante, con CLABE interbancaria y con fecha no mayor a dos meses de la fecha de expedición.
7)	Escrito dirigido a la persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el solicitante que, en el presente ejercicio fiscal, no ha recibido apoyo por parte de otras dependencias del gobierno del estado, para el mismo concepto de apoyo solicitado.
8)	Copia del Certificado de Empresa Guerrerense.
9)	Documento jurídico que acredite la propiedad o legal posesión de la fábrica.
10)	Certificado NOM de Productor de Mezcal por un OEC.
11)	Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
12)	Documento jurídico que acredite la propiedad o legal posesión del área designada para envasado.
13)	Comprobante o constancia de asistencia al Taller Buenas Prácticas para Producir Mezcal.
14)	Presentar al menos 3 cotizaciones de lo que solicita referente al concepto de apoyo de Equipamiento para envasar de mezcal.
15)	Acta Finiquito de haber concluido satisfactoriamente el concepto de apoyo 3.1.2. Equipamiento para envasadores.
4.	Consideraciones generales

Las solicitudes del Programa Apoyo a Certificación de Mezcal Guerrerense se atenderán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la convocatoria correspondiente y las disposiciones normativas aplicables.

Las solicitudes y los documentos anexos deberán de presentarse en el domicilio de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Gro., en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas, o enviarse al correo electrónico mineria.sefodeco@guerrero.gob.mx; en archivo PDF por cada uno de los documentos enviados.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y conozco las sanciones previstas por la legislación aplicable a quienes incurran en falsedad de declaraciones o informes ante la autoridad.

Lugar y fecha	Nombre y firma del solicitante

Anexo 6**Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y
Minera****Modalidad 4. Certificado como Comercializador de Mezcal.****Formato de solicitud del Programa Apoyo a Certificación de
Mezcal Guerrerense**

Folio:	
Fecha de recepción	

1.	Datos del solicitante		
Nombre:	<input type="text"/>		
Dirección (calle y número):	<input type="text"/>		
Colonia/Localidad:	<input type="text"/>	Municipio:	<input type="text"/>
Estado:	<input type="text"/>	Código Postal:	<input type="text"/>
Correo electrónico:	<input type="text"/>		
Teléfono fijo:	<input type="text"/>	Número celular	<input type="text"/>

2.		Conceptos de apoyo		
Modalidad	Componente	Concepto de apoyo	Periodicidad	Marque el apoyo solicitado
4. Certificado como Comercializador de Mezcal.	4.1. Comercializador de Mezcal.	4.1.1. Taller: Buenas prácticas para comercializar Mezcal.	Única	
		4.1.2. Certificado como Comercializador de mezcal.		

3.	Documentos anexos
<p>Marque con una X los documentos que está anexando.</p>	
1)	<input type="checkbox"/> Solicitud de incorporación al Programa. Identificación del solicitante. Persona física: - Copia de la identificación oficial con fotografía (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).
2)	Persona moral: <ul style="list-style-type: none"> - Copia del acta constitutiva, sus modificaciones. - Copia de documento que acredite la personalidad jurídica del representante o apoderado legal. - Copia de la identificación oficial con fotografía (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).
3)	<input type="checkbox"/> Clave Única de Registro de Población del solicitante, documento expedido por la Secretaría de Gobernación (CURP). <input type="checkbox"/> Comprobante de domicilio.
4)	Persona física: Copia de recibo telefónico, recibo del servicio de agua, recibo de luz, recibo del predial o constancia de residencia con fecha no mayor a tres meses de la fecha de expedición. Persona moral: Documento que acredite el domicilio fiscal del solicitante.

- 5) Copia de la inscripción en el Padrón de Mezcaleros de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.
Registro que contiene los datos de identificación de las personas físicas o morales que participan en la cadena de valor maguey-mezcal emitido por la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.
- 6) Estado de cuenta bancaria a nombre del solicitante, con CLABE interbancaria y con fecha no mayor a dos meses de la fecha de expedición.
- 7) Escrito dirigido a la persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el solicitante que, en el presente ejercicio fiscal, no ha recibido apoyo por parte de otras dependencias del Gobierno del Estado, para el mismo concepto de apoyo solicitado.
- 8) Copia del Certificado de Empresa Guerrerense.
- 9) Certificado NOM de Productor de Mezcal por un OEC.
- 10) Documento jurídico que acredite la propiedad o legal posesión de la fábrica.
- 11) Certificado NOM de Envasador de Mezcal por un OEC.
- 12) Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- 13) Título de la marca a nombre del solicitante.
- 14) Comprobante o constancia de asistencia al 4.1.1. Taller: Buenas prácticas para comercializar Mezcal.

4.	Consideraciones generales
<p>Las solicitudes del Programa Apoyo a Certificación de Mezcal Guerrerense se atenderán conforme a lo establecido en las reglas de operación del programa, la convocatoria correspondiente y las disposiciones normativas aplicables.</p> <p>Las solicitudes y los documentos anexos deberán de presentarse en el domicilio de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico ubicadas en el Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Gro., en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas, o enviarse al correo electrónico mineria.sefodeco@guerrero.gob.mx; en archivo PDF por cada uno de los documentos enviados.</p>	
<p>“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.</p>	
<p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y conozco las sanciones previstas por la legislación aplicable a quienes incurran en falsedad de declaraciones o informes ante la autoridad.</p>	
Lugar y fecha	Nombre y firma del solicitante

Anexo 7

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

_____, Guerrero a ____ de _____ de 2022.

C. _____

Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico.

Presente:

Por medio de la presente el suscrito C. _____, con número de clave de identificación de la credencial para votar _____, en pleno uso de mis facultades, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD que, actualmente no he recibido, no estoy recibiendo en el presente ejercicio fiscal, ni solicitaré apoyo para el mismo (s) concepto (s) solicitado (s) del “Programa Apoyo a Certificación de Mezcal Guerrerense”, u otros programas de la Administración Pública Estatal que impliquen una duplicidad en apoyos o subsidios.

Sin más por el momento, me despido atentamente.

ATENTAMENTE

Nombre y firma

Anexo 8**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

_____, Guerrero a ____ de _____ de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA**PRESENTE:**

Por medio de la presente el suscrito C. _____, con número de Clave de Identificación de la Credencial para votar _____, en pleno uso de mis facultades, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD** que, actualmente realizo actividades dentro de la cadena de valor maguey-mezcal, como productor de mezcal, cuento con una fábrica ubicada en _____, de la cual se obtiene una producción de más de 1500 litros de mezcal al año.

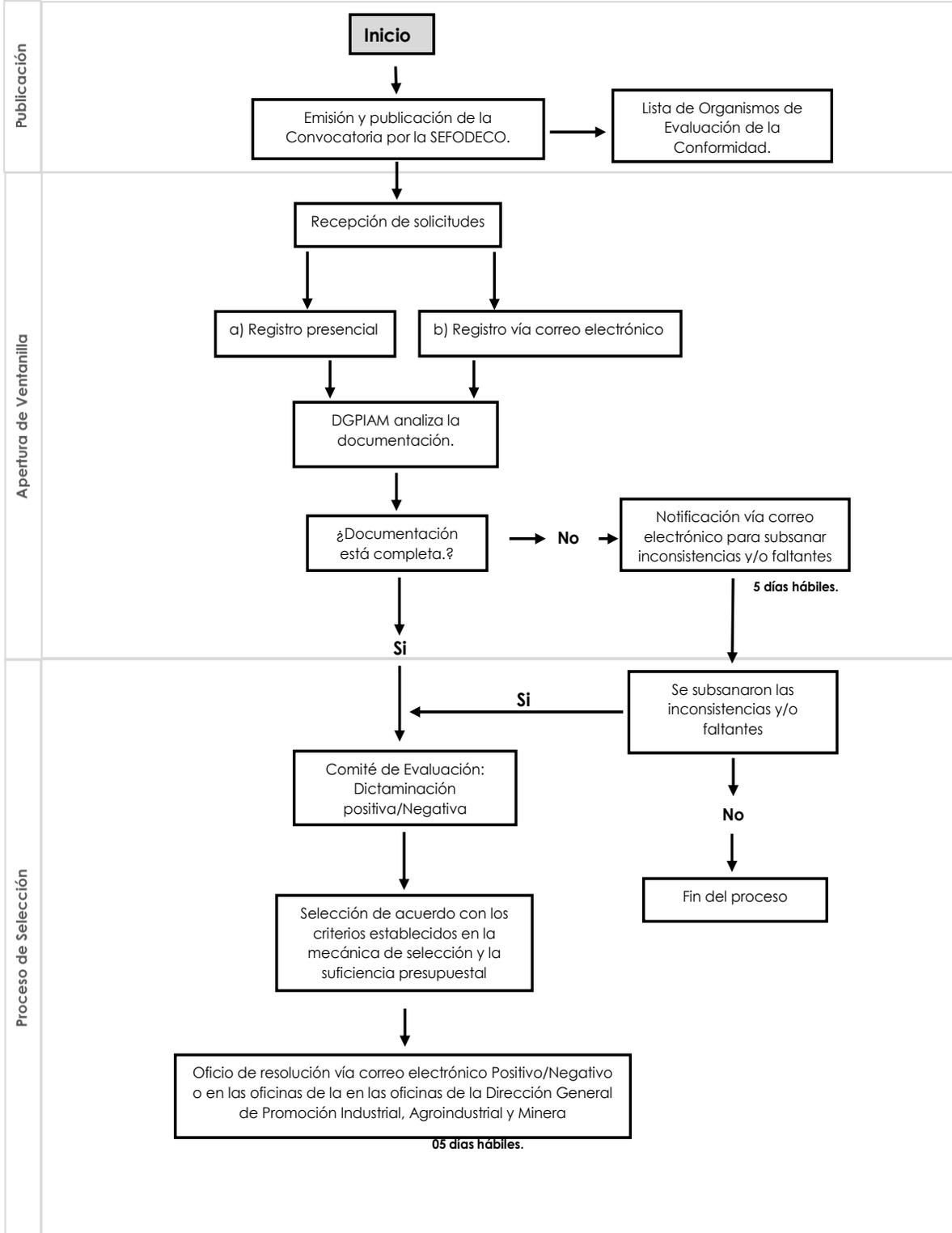
Protesto lo anterior, para poder participar en el Programa Apoyo a Certificación del Mezcal.

Sin más por el momento, me despido atentamente.

ATENTAMENTE

Nombre y firma

ANEXO 9 Flujograma



Anexo 10

		Requisitos generales				
		Modalidades Programa Apoyo a Certificación de Mezcal Guerrerense				
Documentación a entregar			1. Constitución de empresas	2. Certificado como Productor de Mezcal	3. Certificado como Envasador de Mezcal	4. Certificado como Comercializador de Mezcal
	Componentes					
			1.1. Apoyo para constitución de figuras morales	2.1. Productor de Mezcal	3.1. Envasador de Mezcal	4.1. Comercializador de Mezcal
Presentar solicitud de incorporación al Programa.	Requisitos Generales	X	X	X	X	
Identificación del solicitante.		X	X	X	X	
CURP del solicitante.		X	X	X	X	
Comprobante de domicilio.		X	X	X	X	
Estar inscritos en el Padrón de Mezcaleros de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.		X	X	X	X	
Contar con cuenta bancaria.		X	X	X	X	
No duplicar apoyos del Gobierno del Estado.		X	X	X	X	

Anexo 10.1

		Requisitos específicos				
Documentación a entregar		Conceptos de apoyo Programa Apoyo a Certificación de Mezcal Guerrerense				
		1.1.1. Constitución de la figura jurídica: Persona moral	2.1.1. Taller: Buenas prácticas para producir mezcal	2.1.2. Infraestructura	2.1.3. Equipamiento para fábricas	2.1.4. Certificado como Productor de Mezcal (instalaciones)
Acta de Asamblea para la constitución de la sociedad.	Requisitos Específicos	X				
Identificación oficial.		X				
CURP.		X				
Acreditar inscripción de la empresa en el Registro Empresarial Guerrerense.			X			
Acreditar asistencia al Taller.				X		
Acreditar volumen (litros) de producción de mezcal.				X		
Acreditar la propiedad o legal posesión.				X		
Dictaminen de un OEC.				X		
Presentar cotizaciones.				X	X	
Acta Finiquito.					X	X
Constancia de cumplimiento con la NOM.						X
Acreditar la propiedad o legal posesión de la fábrica.						
Certificado como Productor de Mezcal.						
Estatus de situación fiscal.						
Acreditar la propiedad.						
Certificado como Envasador de Mezcal.						
Título de marca.						

Anexo 10.2

		Requisitos específicos				
		Conceptos de apoyo Programa Apoyo a Certificación de Mezcal Guerreroense				
Documentación a entregar		3.1.1. Taller: Buenas prácticas para envasar mezcal	3.1.2. Equipamiento para envasadores	3.1.3. Certificado como Envasador de Mezcal	4.1.1. Taller: Buenas prácticas para comercializar mezcal	4.1.2. Certificado como Comercializador de Mezcal
Acta de Asamblea para la constitución de la sociedad.	Requisitos Específicos					
Identificación oficial.						
CURP.						
Acreditar inscripción de la empresa en el Registro Empresarial Guerreroense.		X			X	
Acreditar asistencia al Taller.			X			X
Acreditar volumen (litros) de producción de mezcal.						
Acreditar la propiedad o legal posesión.						
Dictaminen de un OEC.						
Presentar cotizaciones.			X			
Acta Finiquito.				X		
Constancia de cumplimiento con la NOM.						
Acreditar la propiedad o legal posesión de la fábrica.		X			X	
Certificado como Productor de Mezcal.		X			X	
Estatus de situación fiscal.		X			X	
Acreditar la propiedad.		X				
Certificado como Envasador de Mezcal.					X	
Título de marca.				X		

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Certificación de Mezcal para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 30 Alcance I, de fecha 13 de abril del 2021.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Certificación de Mezcal Guerrerense, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidos por la persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.

Rúbrica.

LA SECRETARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

MTRA. TEODORA RAMIREZ VEGA.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERCIÓNES

POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaría de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2º Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11